

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

34092 *AGRUPACIO DE COMERCIANTS ESPORT DEVAL, S.R.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ATMÓSFERA SPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA, S.R.L.
GRUPO SPORT DEVAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA, S.R.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Se hace público que las Juntas Generales de socios de las sociedades, Agrupacio de Comerciants Esport Deval, Sociedad de Responsabilidad Limitada, S.R.L., Atmósfera Sport, Sociedad de Responsabilidad Limitada, S.R.L. y Grupo Sport Deval, S.R.L. debidamente convocadas, y celebradas todas ellas, el día 10 de noviembre de 2010, decidieron aprobar por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Agrupacio de Comerciants Esport Deval, Sociedad de Responsabilidad Limitada, S.R.L. (Absorbente) de Atmósfera Sport, Sociedad de Responsabilidad Limitada, S.R.L., (Absorbida) y Grupos Sport Deval, S.R.L. (Absorbida) mediante transmisión a título universal de sus patrimonios a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación o extinción de las sociedades absorbidas, con ampliación del capital social de la sociedad absorbente en la cifra correspondiente, todo ello con modificación de los artículos correspondientes de los Estatutos sociales, conforme a los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por los por los miembros de los consejos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de provincia de Valencia.

Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto común de fusión redactado y suscrito por los Consejos de Administración, que fue depositado en el Registro Mercantil de Valencia, con fecha 28 de junio de 2010. Así mismo se aprobó el Balance de fusión de las sociedades intervinientes en la fusión, cerrados todos ellos a 31 de diciembre de 2009.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Silla (Valencia), 11 de noviembre de 2010.- Don José Ramón Manzanares González, Secretario de los Consejos de Administración de Agrupacio de Comerciants Esport Deval, S..R.L., Atmósfera Sport, S.R.L.. y Grupo Sport Deval, S.R.L..

ID: A100084273-1